



Núm.

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 26 DE ENERO DE 2018 A LAS 20.00 HORAS.

DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
2. APROBACION, SI PROCEDIERA, SOLICITUD SUBVENCIONES A APROVALLE-TEMPLE-COSTA
3. DACION CUENTA PLENO RESOLUCION DE LA ALCALDIA OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES.
4. APROBACION, SI PROCEDIERA, FIJACION DEDICACION PARCIAL A FAVOR DE CONCEJALIA-DELEGACION
5. APROBACION,SI PROCEDIERA,EXPEDIENTE MODIFICACION BASE DEL PRESUPUESTO PARA ASIGNACION EN DEDICACION PARCIAL.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS.
8. PREGUNTAS.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tabloneros de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 23 de Enero de 2018

EE ALCALDE

FDº JOSE DIAZ ALCANTARA





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 26 de enero de 2018 celebró **Sesión Ordinaria** en 1ª convocatoria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- **GRUPO POLITICO P.P.:** DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, DON JAVIER RAMÍREZ GUERRERO, DON MANUEL GARCÍA ZARCO.
- **GRUPO POLITICO PSOE-A.:** DOÑA M^a JAZMINA ZARCO MORENO y FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ
- **GRUPO POLITICO I.U-A:** JOSÉ REDONDO MEDINA.
- **NO ADSCRITOS:** DOÑA LUCÍA MORENO CONTRERAS.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo.

A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTOS

1º/Aprobación Acta Sesión Anterior

Preguntados los asistentes si tenían que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior (30/11/2017) no hubo alguna.

Quedó aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artículo 91.1 del R.O.F.

2º/Aprobación, Si Procediera, Solicitud Subvenciones A Aprovealle-Temple-Costa.

Previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los asistentes el Pleno del Ayuntamiento acordó tratar el siguiente asunto. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los expedientes relativos a ayudas a solicitar en las estrategias de desarrollo local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010, siguientes:

- A) -Línea de subvención: 4
 - Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa.
 - Proyecto: Señalización de Senderos en Albuñuelas.



- Inversión total: 9.222,00 euros.
- Subvención que se solicita: 9.222,00 euros.

B) -Línea de subvención: 5

- Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa.
- Proyecto: Ampliación y embellecimiento de mirador de La Loma.
- Inversión total: 41.591,93 euros.
- Subvención que se subvenciona: 25.000,00 euros.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, a propuesta del Alcalde, y por unanimidad de los asistentes acordó solicitar las ayudas antes señaladas, así como realizar la aportación económica que corresponda.

3º/ Dación Cuenta Pleno Resolución de la Alcaldía Otorgamiento de Delegaciones.

Por el secretario de la Corporación se dio lectura a las siguientes resoluciones:

A) **Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017:**

“Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales (relativas a un proyecto o asunto determinado/relativas a un determinado servicio/relativas a un distrito o barrio) en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, siendo necesario por razones de eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de los servicios que se indican a continuación es conveniente delegar el ejercicio de la competencia de los mismos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



RESUELVO

PRIMERO. Delegar En la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Lucia Moreno Contreras, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativa a los servicios siguientes:

- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de Mujer e Igualdad.
- Servicio de Juventud.
- Servicio de deportes.
- Servicio de Cultura y Festejos populares.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión sin facultad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.



Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

B) Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018.

"Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales (relativas a un proyecto o asunto determinado/relativas a un determinado servicio/relativas a un distrito o barrio) en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, siendo necesario por razones de eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de los servicios que se indican a continuación es conveniente delegar el ejercicio de la competencia de los mismos relativos al asunto de asistencia del Ayuntamiento en los días que se señalen para cacerías en el coto de caza GR-10001 y control de la gestión del citado coto de titularidad del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Javier Ramírez Guerrero, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativa al asunto siguiente: asistencia del Ayuntamiento en los días que se señalen para cacerías en el coto de caza GR-10001 y control de la gestión del citado coto de titularidad del Ayuntamiento.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión sin facultad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Quedaron enterados los miembros corporativos de la información dada.

4º/Aprobación, si procediera, fijación dedicación parcial a favor de Concejalía-Delegación.

A) Dedicación parcial Concejalía-Delegación-especial del servicio de ayuda a domicilio, servicio de mujer e igualdad, servicio de juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares.

Por el secretario de la Corporación se dio lectura de la Propuesta de la Alcaldía siguiente, dice así

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 15 de enero de 2018.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Concejalía Delegación especial del servicio de Ayuda a Domicilio, servicio de Mujer e Igualdad, servicio de Juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares necesitan de una dedicación parcial del 75% con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejalía Delegación especial del servicio de Ayuda a Domicilio, servicio de Mujer e Igualdad, servicio de Juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares realicen sus funciones en régimen de dedicación



parcial por los siguientes motivos: *vista la gran cantidad de asuntos que es necesario llevar a cabo en los ayuntamientos a la vista de los múltiples y numerosos servicios existentes debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.*

SEGUNDO. *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

— *El cargo de Concejala Delegada especial del servicio de Ayuda a Domicilio, servicio de Mujer e Igualdad, servicio de Juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares percibirá una retribución bruta de 1.200€. (12 pagas al año-doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año).*

Esta propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 26 de enero de 2018.

En debate tomo la palabra Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) y señaló:

- *Les adelanto ya, que voy a votar que NO tanto en este punto como en los dos siguiente (o sea al 3,4, y 5).*
- *Y para empezar decir que estáis alterando la voluntad de los vecinos de Albuñuelas, que quisieron con su voto en las pasadas elecciones municipales que fuese la izquierda quien gobernara en este Ayuntamiento.*
- *Tras lo ocurrido en el transcurso del pleno donde se debatió una moción de censura para la elección de nuevo alcalde, y teniendo conocimiento de las propuestas en estos tres puntos, ya sabe este portavoz y el pueblo entero de lo que es capaz de hacer usted y su jefe a nivel provincial, el Sr. Sebastián Pérez: De desprestigiar la política municipal con estrategias sucias y oscuras, solo para mantener el poder a costa de lo que sea.*
- *Y me explico. ¿Qué intereses tendrán en mantener el poder cuando incluso no le ha importado al Sr. Alcalde generar malestar y discrepancias en su propio grupo, puesto que como conocimos en la propia Comisión no todos los concejales del PP están de acuerdo con esta medida?*
- *Ahora sabemos el precio que tuvo el convertirse en una tráfuga 1.200 euros/mes brutos.*
- *Ahora sabemos _____ con certeza que nos engañó el día en el que celebró el pleno de moción de censura, utilizando su salud como excusa.*
- *Y para terminar, solo decirles a todos que he buscado asesoramiento político y jurídico, el necesario para esclarecer hasta la última de las actuaciones que nos han llevado a esta*



situación. Y haré lo que tenga que hacer, porque hay jurisprudencia, es decir hay sentencias que nos recuerdan que una concejala no adscrita, es decir, aquella que ha dejado de pertenecer al grupo político con el que acudió a las elecciones, o sea, usted,

- No puede obtener derechos políticos o económicos superiores a los que tenía antes de abandonar la agrupación original. Porque como saben hay una ley anti transfuguismo.
- En fin, ustedes mismos. Pero yo voy a hacer lo que tengo que hacer como concejal que defiende los intereses de este pueblo.
- Porque ustedes, responsables de un ayuntamiento con escasos recursos en vez de gobernar para prestar más servicios públicos y generar empleo para los vecinos y vecinas, piensan solo en ustedes mismos.
- Si se aprueba el punto, impugnare el acuerdo.

El Sr. Alcalde respondió que él estaba en el Ayuntamiento trabajando y defendiendo los intereses del Pueblo, desinteresadamente.

Manuel García Zarco (concejal del PP) pregunto a Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) que la moción de censura que interpusieron para qué y porqué la interpusieron y si hubiera entrado de Alcalde ¿iba a cobrar? Contestó Francisco Manuel Mochón Jiménez que sí.

José Redondo Medina (Concejal-portavoz de IULV-CA) señaló que no veía correcta la propuesta, que lo que es necesario es una Concejalía-Delegación de obras. Preguntó al Alcalde porqué quiere premiar a la Concejala y a cargo de qué.

Propongo que se asigne la Concejalía de Obras a Javier Ramírez Guerrero y se le asignen *las fiestas y los otros servicios también*.

El Sr. Alcalde respondió que las obras las llevaba él mismo.

Ordenó el Sr. Alcalde a continuación votación ordinaria sobre su propuesta.

Efectuada ésta arrojó el siguiente resultado:

-Votos a favor de la propuesta del Alcalde: 4 (3 Concejales del grupo del PP, José Díaz Alcántara, Javier Ramírez Guerrero Y Manuel García Zarco y 1 Concejala no adscrita, Lucia Moreno Contreras).

-Votos en contra de la propuesta del Alcalde: 3 (2 Concejales del grupo PSOE-A Francisco Manuel Mochón Jiménez, M^a Jazmina Zarco Moreno y 1 Concejal de IULV-CA José Redondo Medina).

En consecuencia quedó aprobada la propuesta del Alcalde.



B) Dedicación parcial Concejalía-Delegación especial de control de la gestión del coto de caza GR-10001 y asistencia en las cacerías que se organicen en el mismo.

El presente punto se ha visto y dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada en el día de hoy. Por unanimidad de los asistentes se acuerda su inclusión en el presente punto.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura de la Propuesta de la Alcaldía siguiente, dice así:

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 22 de enero de 2018.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Concejalía Delegación Especial de control de la gestión del coto de caza GR-10001 y asistencia en las cacerías que se organicen en el mismo necesita de una dedicación parcial.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejalía Delegación Especial de control de la gestión del coto de caza GR-10001 y asistencia en las cacerías que se organicen en el mismo necesita de una dedicación parcial para una mejor gestión de los recursos públicos.

SEGUNDO. *Establecer en favor de esta delegación especial las retribuciones que a continuación se relaciona: 76 €/brutos por asistencia a cada cacería en representación del ayuntamiento que se organice y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”*

Sometida la propuesta a votación ordinaria se acordó, por unanimidad de los asistentes aprobar la misma.

5º. Aprobación, si procediera, expediente de modificación base del presupuesto para asignación en dedicación parcial.

A)Modificación base 25 de las Bases de ejecución del Presupuesto a efectos de contemplar la asignación a Concejalía-Delegación-Especial del servicio de ayuda a domicilio, servicio de Mujer e Igualdad, servicio de Juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares.



Vista la propuesta de la Alcaldía siguiente:

Propuesta de la Alcaldía

La base 25 de las bases de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 (Prorroga del 2017) establece las asignaciones a los cargos que desempeñan los Concejales en régimen de dedicación. Dice así dicha base:

"BASE 25.-RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS

1.-Todos los importes que perciban los cargos electivos en concepto de retribución se imputaran al concepto económico 100 del Estado de Gastos. Su cuantía para el ejercicio actual es:

Cargos y asignaciones

*A.1.Concejalía de obras al 75%.....1382,32 €/brutos/mes (14 pagas):
19.352'40.*

*A.2. Concejalia trabajos especiales al 75% hasta 30 días.....1.833,00
€/brutos por los 30 días.*

2.-No tienen carácter de retribución las indemnizaciones reguladas en la base siguiente.

3.- Asistencia a sesiones del Pleno: 40€/sesión."

A fin de que dicha base contemple la dedicación parcial asignada a la Concejalía-Delegación especial del servicio de ayuda a domicilio, servicio de Mujer e Igualdad, servicio de Juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares.

Dada que la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación del Presupuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 en cuanto a información y publicación correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para su aprobación.

Por todo ello



Propongo

Primero. Modificar la base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento en vigor de la siguiente forma:

-Se introduce y contempla la asignación a la Concejalía-Delegación especial del servicio de ayuda a domicilio, servicio de Mujer e Igualdad, servicio de Juventud, servicio de Deportes y servicio de Cultura y Festejos Populares. Asignación.....1.200€ brutos (12 pagas al año-doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año) (75% de la jornada, 30 horas semanales presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento).

-Se suprime la Concejalía de Obras.

Segundo. Tramitar la modificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albuñuelas a 15 de enero de 2018.

El Alcalde

Esta propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Conjunta de Hacienda y Asuntos Generales de fecha 26 de enero de 2018

Sometida por la Presidencia la propuesta a votación ordinaria arrojó el siguiente resultado:

-Votos a favor: 4, (3 -Grupo PP-José Díaz Alcántara, Manuel García Zarco, Javier Ramírez Guerrero y 1 Concejala no adscrita Lucia Moreno Contreras).

-Votos en contra: 3 (2- Grupo PSOE-A- Francisco Manuel Mochón Jiménez, M^a Jazmina Zarco Moreno y 1 Concejales – Grupo IULV-CA-José Redondo Medina).

En consecuencia quedó aprobada la misma.

B)Modificación base 25 de las Bases de ejecución del Presupuesto respecto a efectos de contemplar la asignación a Concejalía-Delegación-Especial del asunto de control de gestión del coto de caza GR-10001 y asistencia en las cacerías que se organicen en el mismo.



El presente punto se ha visto y dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada en el día de hoy. Por unanimidad de los asistentes se acuerda su inclusión en el presente punto.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura de la Propuesta de la Alcaldía siguiente, dice así:

Propuesta de la Alcaldía

La base 25 de las bases de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 (Prorroga del 2017) establece las asignaciones a los cargos que desempeñan los Concejales en régimen de dedicación. Dice así dicha base:

"BASE 25.-RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS

1.-Todos los importes que perciban los cargos electivos en concepto de retribución se imputaran al concepto económico 100 del Estado de Gastos. Su cuantía para el ejercicio actual es:

Cargos y asignaciones

*A.1. Concejalia de obras al 75%.....1382,32 €/brutos/mes (14 pagas):
19.352'40.*

*A.2. Concejalia trabajos especiales al 75% hasta 30 días.....1.833,00
€/brutos por los 30 días.*

2.-No tienen carácter de retribución las indemnizaciones reguladas en la base siguiente.

3.- Asistencia a sesiones del Pleno: 40€/sesión."

A fin de que dicha base contemple la dedicación parcial asignada a la Concejalia-Delegación Especial de control del coto de caza GR-10001 y asistencia a las cacerías que se organicen en el mismo.

Dada que la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación del Presupuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 en cuanto a información y publicación correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para su aprobación.



Por todo ello

Propongo

Primero. Modificar la base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento en vigor de la siguiente forma:

-Se introduce y contempla la asignación a la Concejalía-Delegación especial de control del coto de caza GR-10001 y asistencia a las cacerías que se organicen en el mismo. Asignación.....76 €/brutos por asistencia a cada cacería en representación del Ayuntamiento que se organice y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo. Tramitar la modificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albuñuelas a 15 de enero de 2018.

El Alcalde

Sometida la propuesta a votación ordinaria se acordó, por unanimidad de los asistentes aprobar la misma.

6ª/ Mociones

Previo declaración de urgencia efectuada por unanimidad de los asistentes se acordó proceder a tratar la Moción de adhesión a la declaración de los paisajes del Olivar de Andalucía como paisaje cultural Patrimonio Mundial de la Unesco. Dice

"Adhesión a la declaración de los Paisajes del Olivar de Andalucía como paisaje Cultural Patrimonio Mundial Por la Unesco.

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la medula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su



enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que "Los paisajes de olivar de Andalucía", sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva."

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

El Pleno del Ayuntamiento de Albuñuelas reunido en sesión ordinaria, el día 26 de enero de 2018, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del Olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

7/Ruegos

No hubo.

8/ Preguntas

-José Redondo Medina (Concejal-Portavoz del grupo político de IULV-CA) preguntó al Alcalde porqué el Oficial de Mantenimiento se dedica a las obras y no al mantenimiento.

El Sr. Alcalde respondió que todas las averías que surgen en la red de abastecimiento del agua se están arreglando. Si se notifica la avería al Ayuntamiento,



se da la orden al servicio de mantenimiento para su arreglo; pero tiene que notificarse o comunicarse al Ayuntamiento.

-José Redondo Medina (IULV-CA) señaló que el agua del pilar de la plaza esta cortada.

El Sr. Alcalde respondió que las cosas se van haciendo con arreglo a los proyectos y bien hechas no como tú (refiriéndose a José Redondo Medina) que tengo que ir arreglando lo que hiciste mal, como en la Tejera que he tenido que hacer un muro de

contención para que al vecino no le cayeran todos los escombros de la parte de arriba del camino o como el toldo del sequero que está en el suelo o el tubo de la Habana que viene con un diámetro y se reduce luego con la mitad.

Señaló también el Sr. Alcalde que en relación con la tierra que hay en el cementerio le costaría mucho dilema al Ayuntamiento llevarla al Centro de reciclaje y está buscando una solución que ya tengo pensada para que no le cueste nada al Ayuntamiento.

-Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) señaló que las chapas de la obra de la entrada del pueblo hay que señalizarlas

El Sr. Alcalde señaló que ya se había dado la orden.

- Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) señaló que frente a la farmacia hay una chapa en una alcantarilla que es necesario arreglar.

El Sr. Alcalde señaló que ya lo sabía y había dado la orden para arreglarla.

- Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) señaló que en el rincón que hay en el aparcamiento del antiguo Ayuntamiento han vaciado escombros.

El Sr. Alcalde respondió que no lo había visto pero que se investigaría y que lo que hay que hacer es cuando se vean acciones de este tipo es comunicarlo al Ayuntamiento para que éste tome medidas.

-José Redondo Medina (Concejal-Portavoz de IULV-CA) preguntó porqué no se Realizan gestiones para adquirir los terrenos y la caseta frente a la farmacia para hacer un acceso en condiciones con el barrio bajo.

El Sr. Alcalde respondió que ya había hablado con el dueño y se continuará negociando con él.

-María Jazmina Zarco Moreno (Concejal del PSOE-A) señaló que los maestros se quejan de que no tiene calefacción los niños.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

El Sr. Alcalde explicó el problema eléctrico que existe en esas escuelas y es que hay que cambiar toda la instalación. Hay que hacerla nueva que estamos viendo como se soluciona el problema y que se ha llamado a un especialista para que informe de las instalaciones.

No hubo más asuntos que tratar. Por S. S^a. se levantó la sesión siendo las 20:49 horas.

Doy fe, yo el Secretario de los acuerdos adoptados.